



Despacho Alcalde

1585

DECRETO NÚMERO 1000 ______ DE 2019 30 DIC 2019

"POR EL CUAL SE DECLARA LOS ACUEDUCTOS DE LA HACIEDNA EL ESCOBAL COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los Artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Artículo 8 de la Ley General de Cultura 397 de 1997, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1185 de 2008; Artículo 2.3.1.3 del Decreto1080 de 2015; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Decreto 823 de 2014 "Por el cual se adopta la revisión y ajuste plan de ordenamiento territorial del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones"

CONSIDERANDO

Que el Artículo 72 de la Constitución Política dispone que el Patrimonio cultural está bajo la protección del Estado, y que los bienes que lo componen son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Que el Artículo 5 de la Ley 1185 de 2008 que modifica al Artículo 8 de la Ley General de Cultura 397 de 1997, en su literal B indica que *"(...)A las entidades territoriales, con base en los principios de descentra-lización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos."; y que "...Para la declaratoria y el manejo de los bienes de interés cultural se aplicará el principio de coordinación entre los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, de los territorios indígenas y de los de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993..."* siguiendo el presente procedimiento:

"1. El bien de que se trate se incluirá en una Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural por la autoridad competente de efectuar la declaratoria.

2. Con base en la lista de qué trata el numeral anterior, la autoridad competente para la declaratoria definirá si el bien requiere un Plan Especial de Manejo y Protección.

3. Una vez cumplido el procedimiento descrito en los dos numerales anteriores, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural respecto de los bienes del ámbito nacional, o el respectivo Consejo Departamental o Distrital de Patrimonio Cultural, según el caso, emitirá su concepto sobre la declaratoria y el Plan Especial de Manejo y Protección si el bien lo requiriere.

4. Si el concepto del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural fuere favorable, la autoridad efectuará la declaratoria y en el mismo acto aprobará el Plan Especial de Manejo y Protección si este se requiriere."

Que en cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1185 de 2008 que modifica al Artículo 8 de la Ley General de Cultura 397 de 1997; y del Artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015, la Secretaría de Cultura. En el ejercicio de inspección inicial de la hacienda el Escobal del municipio de Ibagué, bajo el concepto del arquitecto y restaurador Mario Fernando Cifuentes Segovia, se registran aspectos característicos de valor que identifica la importancia del lugar como zona de alta productividad reconocida a nivel regional y nacional. Algunos de sus vestigios arquitectónicos, son de gran valor así como las dinámicas sociales desarrolladas a lo largo del tiempo alrededor de la producción agrícola y ganadera. La hacienda se localiza en el sector de Picaleña en el área de expansión de la ciudad de Ibagué, sobre las vías principales de comunicación, lo que favorece la comercialización de los productos que allí se dan con el resto del país. Posee actualmente 300 hectáreas para la producción agrícola y ganadera, con una cobertura para abastecer los departamentos del Tolima, Cundinamarca, Valle, Choco, Antioquia y Santander. La hacienda el Escobal fue adquirida en la década de 1940 por Carlos Sarmiento Lora y María Cristina Palau, en compañía de otros socios, el 18 de abril de 1955 crean la empresa inversiones Agropecuarias Doima, el 18 de enero de 1973 es conformado el Molino el Escobal y solo hasta el año de 1991 se da inicio a la producción de panela a

través del trapiche El Escobal y finalmente en el 2002 se constituye Semillas el Escobal Ltda. En la hacienda existen vestigios arquitectónicos de tipo industrial, cuyas características permite revelar la importancia y auge histórico en su desarrollo industrial agrícola y ganadero. La influencia en la arquitectura se debió a la necesidad de incrementar la productividad a mediados del siglo XX donde se pueden ver testimonios edilicios que evocan la riqueza arquitectónica del lugar, existe una primera etapa constructiva donde se encuentran las tuinas del primer molino de la hacienda, dicho conjunto arquitectónico, se complementa con una impresionante red de acueductos de enormes y vetustos apoyar en mampostería y vigas de hormigón, solucionando la necesidad de aguas para el sector, por tales antecedentes se presentó como candidato a Bien de Interés Cultural del ámbito municipal, ante el Consejo Departamental de Patrimonio el acueducto mayor, acueducto menor y ruinas de la rueda Pelton de la hacienda el Escobal.

Que en cumplimiento del Artículo 2.4.1.2, del Decreto 1080 de 2015, los inmuebles fueron valorados y analizados de acuerdo a criterios de valoración tales como: Antigüedad, Autoría, Autenticidad, Constitución del bien, Forma, Estado de conservación, Contexto ambiental, Contexto urbano, Contexto físico, Representatividad y contextualización sociocultural; sirviendo estos como punto de referencia para la atribución de valores de tipo Histórico, Estético y Simbólico.

Que mediante Sección Extraordinaria, registrada en Acta Número 005 del 16 de diciembre de 2019, "*Por medio del cual se presentan los PEMP (Planes Especiales de Manejo y Protección de los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional: Conservatorio del Tolima y Panóptico de Ibagué y se realiza la postulación como Bines de Interés Cultural del Acueducto Mayor, Acueducto Menor y Ruinas de la Rueda Pelton, pertenecientes a la Hacienda el Escobal*"; el Consejo Departamental de Patrimonio dio concepto favorable al proyecto de declaratoria del antiguo complejo del molino de la Hacienda el Escoba, constituido por el Acueducto Mayor y su Bocatoma, el Acueducto Menor y las Ruinas de la zona donde estaba localizada la Rueda Pelton, presentados por la Secretaría de Cultura.

"(...) 6. Recibiendo como respuesta la respectiva votación por parte de la mayoría (mitad más uno) de los integrantes asistentes al Consejo Departamental del

1585

DECRETO NÚMERO 1000 ______ DE 2019 30 DIC 2019

"POR EL CUAL SE DECLARA LOS ACUEDUCTOS DE LA HACIEDNA EL ESCOBAL COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL"

Patrimonio Cultural Nº 005 de 2019 realizado el día Dieciséis (16) de Diciembre de 2019, conceptuación respecto a la postulación realizada fue la siguiente:

- *Postulación como Bien de interés Cultural del ámbito Municipal del acueducto mayor, acueducto menor y ruinas del la rueda pentón.* ***CONCEPTO FAVORABLE****. ..."*

Que el antiguo complejo, conformado por los inmuebles Acueducto Mayor conexo a su Bocatoma, Acueducto Menor y Ruinas de la base de la rueda Pelton, no requiere del Plan Especial de Manejo y Protección PEMP, por tratarse de edificaciones que se encuentran dentro de una Hacienda en estado activo dedicada al cultivo de arroz y producción de panela.

Que en efecto y conforme al literal B, numeral 4 del Artículo 5 de la Ley 1185 de 2008 que modifica al artículo 8 de la Ley General de Cultura 397 de 1997:*"(...) Si el concepto del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural fuere favorable, la autoridad efectuará la declaratoria y en el mismo acto aprobará el Plan Especial de Manejo y Protección si este se requiriere."*; se tiene entonces que, corresponde al Alcalde como primera autoridad del Municipio de Ibagué, en virtud del Artículo 8 de la Ley General de Cultura 397 de 1997, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1185 de 2008; el Artículo 2.3.1.3 del Decreto1080 de 2015; y los artículos 87 y 88 del Decreto 823 de 2014, efectuar la correspondiente declaratoria.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como Bien de Interés Cultural BIC del ámbito municipal el antiguo complejo hidráulico de la Hacienda el Escobal; conformado por el Acueducto Mayor conexo a su Bocatoma, el Acueducto Menor y la zona donde se localizaba la rueda Pelton.

DECRETO NÚMERO 1000 1585 DE 2019 30 DIC 2019

"POR EL CUAL SE DECLARA LOS ACUEDUCTOS DE LA HACIEDNA EL ESCOBAL COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL"



Acueducto Mayor



Bocatoma del acueducto mayor



Alcaldía Municipal
Ibagué



Despacho Alcalde

1585

DECRETO NÚMERO 1000 ______ DE 2019 30 DIC 2019

"POR EL CUAL SE DECLARA LOS ACUEDUCTOS DE LA HACIEDNA EL ESCOBAL COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL"



Zona de la rueda Pelton



Acueducto Menor (Expulsor de cisco)

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a el proceso de documentación y valoración que se realizó con el apoyo de la Arquitecta Katia González (Exdirectora de la

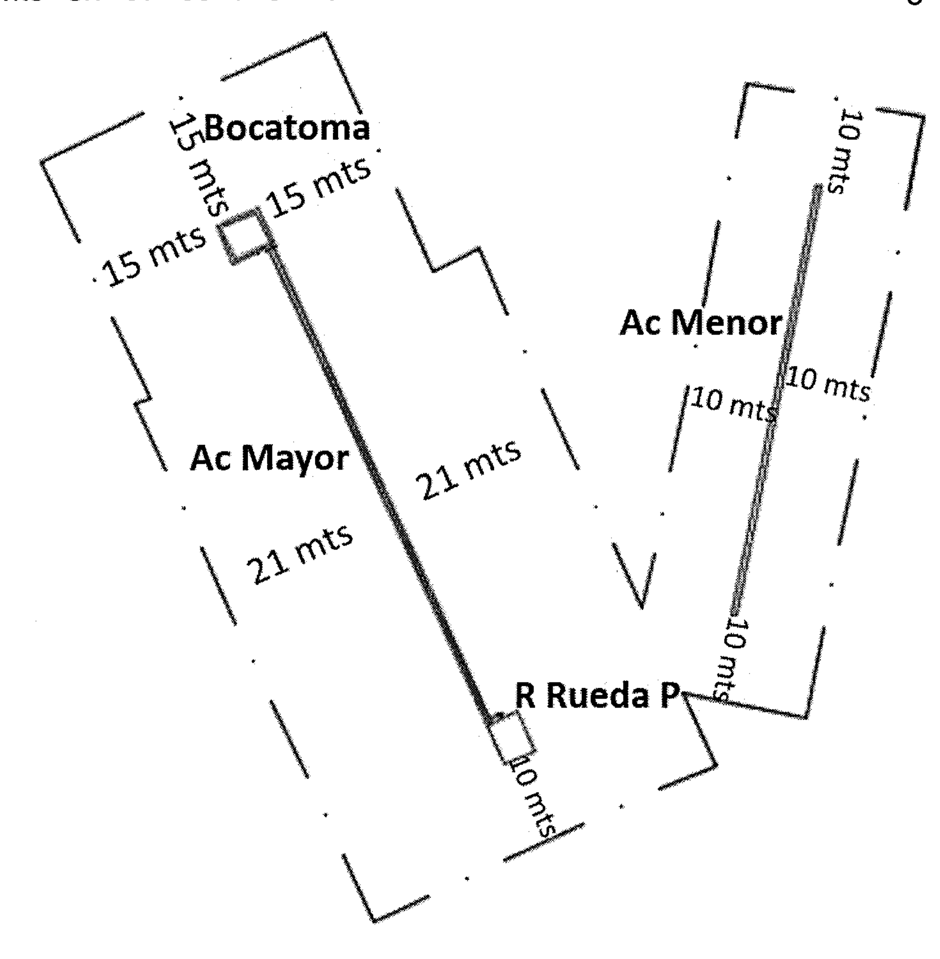
Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, de los Acueductos Mayor y Menor, así como de las ruinas de la zona de la bocatoma del acueducto mayor y la zona donde estuvo ubicada la rueda Pelton, dentro de la Hacienda el Escobal, por sus valores históricos y de Ingeniería hidráulica, así como por su vinculación a la historia del origen del cultivo del arroz en el Tolima y en Colombia, se determina que el área afectada por el antiguo complejo hidráulico, es el área correspondiente a la ocupada por la estructura del acueducto mayor cuyo ancho de canal es de .62 mts por su longitud desde la bocatoma, hasta la zona donde estaba localizada la rueda Pelton; la del Acueducto Menor o de expulsión del cisco del arroz, cuyo ancho es de .45 mts por su longitud desde el punto de salida, hasta el punto den entrada junto a la zona de la rueda Pelton.

La zona de influencia de la estructura de la bocatoma del Acueducto mayor es de 15 mts lineales a partir del área afectada por la estructura. La zona de influencia del Acueducto mayor es de 15 mts lineales a partir del área afectada a cada lado de la canal, hasta que inicia su elevación de un (1) metro del piso; y de 21 metros lineales a partir del área afectada desde su elevación de un (1) metro del piso, hasta su máxima altura en la zona de intercepción con el cuerpo de agua en proximidad a la zona de llegada o zona donde se localizaba la rueda Pelton. La Zona de influencia del Acueducto Menor es de 10 mts lineales a partir del área afectada a cada lado de la canal; y la Zona de Influencia de la base en ruinas donde se localizaba la Rueda Pelton, es de 21 a cada lado en el sentido longitudinal del acueducto y de 10





mts en su sentido transversal como se observa en el siguiente esquema.



Esquema Área afectada y Zona de Influencia del antiguo Complejo Acueductos Mayor y Menor

ARTÍCULO TERCERO: Toda intervención tipo mantenimiento, adecuación, remodelación y restauración, deberá contar con el previo concepto de la Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Ibagué, como entidad territorial que efectúa la presente

declaratoria, conforme a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1185 de 2008, que modifica al artículo 11 de la Ley 397 de 1997.

Parágrafo: Quien adelante obras de demolición o intervención sin el previo concepto, será sujeto de las sanciones de que trata el artículo 10 de la ley 1185 de 2008 y el artículo 2.4.1.9 del Decreto 1080 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Informar y solicitar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos competente, la inscripción del antiguo Complejo como Bien de Interés Cultural BIC del ámbito municipal, dentro de los respectivos Folios de Matrícula Inmobiliaria de la Hacienda, donde se localiza.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar de la declaratoria del Antiguo Complejo conformado por el Acueducto Mayor y su Bocatoma, el Acueducto Menor y la Zona en Ruinas donde estuvo la Rueda Pelton, como Bienes de Interés Cultural al Consejo Departamental de Patrimonio, a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Educación Departamental y a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura a los propietarios de los respectivos bienes inmuebles.

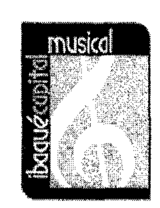
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 DIC 2019

Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez
Alcalde Municipal

Vo. Bo. Cristina Prada Quiroga
Secretaria de Cultura





Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 1000 1585 **DE 2019** 30 DIC 2019

"POR EL CUAL SE DECLARA LOS ACUEDUCTOS DE LA HACIEDNA EL ESCOBAL COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL"

30 DIC 2019

Vo. Bo. Maria del Pilar Benal Cano
Jefe Oficina Jurídica (E): Se imparte Vo.Bo., conforme las revisiones y estudios realizados a los antecedentes y registros documentales particulares, los cuales reposan en la dependencia encargada de su verificación.

Proyectó/ Alejandro Armesto – Secretaría de Cultura- Grupo de Patrimonio y Equipamientos Culturales (Ad honórem)
Revisó/ Lorena Leyton – Secretaría de Cultura

ACTA N°005 DE 2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTAN LOS PEMP (PLANES ESPECIALES DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL: CONSERVATORIO DEL TOLIMA Y PANOPTICO DE IBAGUÉ Y SE REALIZA LA POSTULACIÓN COMO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL ACUEDUCTO MAYOR, ACUEDUCTO MENOR Y RUINAS DE LA RUEDA PENTÓN PERTENECIENTES A LA HACIENDA EL ESCOBAL.

ORDEN DEL DIA DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2019

1. Bienvenida y presentación de la mesa principal a cargo del Director de Cultura Departamental Juan Carlos Acero Hernández y la Arquitecta encargada del área de patrimonio de la Dirección de Cultura Keren Alejandra Quintana Ávila.

2. Llamado a lista y verificación de quórum.

3. Presentación a los miembros del Consejo Departamental de Patrimonio del PEMP (Plan Especial de Manejo y Protección) de los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional, Panóptico de Ibagué y Conservatorio del Tolima, por parte de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

4. Postulación como Bien de Interés Cultural del ámbito Municipal de los acueductos en estado de ruina correspondientes a la hacienda el escobal del Municipio de Ibagué.

5. Consideraciones y varios por parte de los miembros del Consejo Departamental de Patrimonio.

6. Votación por parte del Consejo Departamental de Patrimonio del Tolima.

7. Aprobación del acta.



DESARROLLO

1. Se inicia sesión a las 2.30 pm del día Dieciséis (16) de diciembre de 2019, donde el Director de Cultura Departamental Juan Carlos Acero Hernández y la Arquitecta encargada del área de Patrimonio Keren Alejandra Quintana Ávila, dan la bienvenida a cada una de las personas asistentes agradeciendo su participación a esta sesión extraordinaria tan importante para el desarrollo del Patrimonio Cultural del Departamento del Tolima.

2. una vez se realiza el respectivo llamado a lista, se confirma por parte de la secretaria técnica que existe el quorum necesario en la sala, para proceder con la sesión del consejo, encontrándose en el recinto las siguientes personas identificadas en el listado anexo a esta acta (*ver anexo*).

3. se realiza la presentación por parte de la Sociedad Colombiana de Arquitectos referente al Plan Especial de Manejo y Protección en sus fases de Diagnóstico y formulación de los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional Panóptico de Ibagué, entendiéndose un PEMP como un instrumento de planeación y gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen las acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales si a juicio de la autoridad competente dicho Plan se requiere, en el marco de lo establecido por el Decreto 763 de 2009.Los PEMP como instrumento del Régimen Especial de Protección de los BIC, deben:

• Definir las condiciones para la articulación de los bienes con su contexto físico, arquitectónico, urbano o rural, los planes preexistentes y su entorno socio-cultural, partiendo de la conservación de sus valores, la mitigación de sus riesgos y el aprovechamiento de sus potencialidades.

• Precisar las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de los bienes.

• Establecer las condiciones físicas, de mantenimiento y de conservación de los bienes.

• Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y sostenibilidad de los bienes.

• Generar las condiciones y estrategias para el mejor conocimiento y la apropiación de los bienes por parte de la comunidad, con el fin de garantizar su conservación y su transmisión a futuras generaciones.



Teniendo en cuenta los puntos anteriormente mencionados se describe minuciosamente en la presentación el diagnóstico realizado a los bienes, contemplando áreas de influencia, periodos importantes de cambio en cuanto a uso y modificaciones a nivel constructivo, estudios históricos y componentes urbanos y normativos.

De igual manera en la fase de formulación son descritas las fichas normativas y los componentes administrativos y financieros, para cada uno de los bienes, lo cual representara a futuro el sostenimiento, correcto uso y administración de estos inmuebles tan importantes para el Patrimonio a nivel Regional y Nacional.

4. La Secretaria de Cultura Municipal, en cabeza de la Alcaldía de Ibagué, realiza por medio del Arquitecto Alejandro Armesto la postulación como Bien de interés Cultural del acueducto mayor, acueducto menor y ruinas de la rueda pentón, pertenecientes a la Hacienda el Escobal, bajo los siguientes Argumentos que serán tomados bajo concepto del Arquitecto Restaurador Mario Fernando Cifuentes Segovia:

En el ejercicio de inspección inicial en la hacienda *El Escobal* de Ibagué, se registran aspectos característicos de valor, que identifica la importancia del lugar como zona de alta productividad reconocida a nivel regional y nacional. No solo importantes testimonios constructivos de gran envergadura marcan la historia de la hacienda cuyas edificaciones poseen gran valor arquitectónico, sino los comportamientos y dinámicas sociales que giran en torno a la importancia productiva de tipo agrícola y ganadera del lugar.

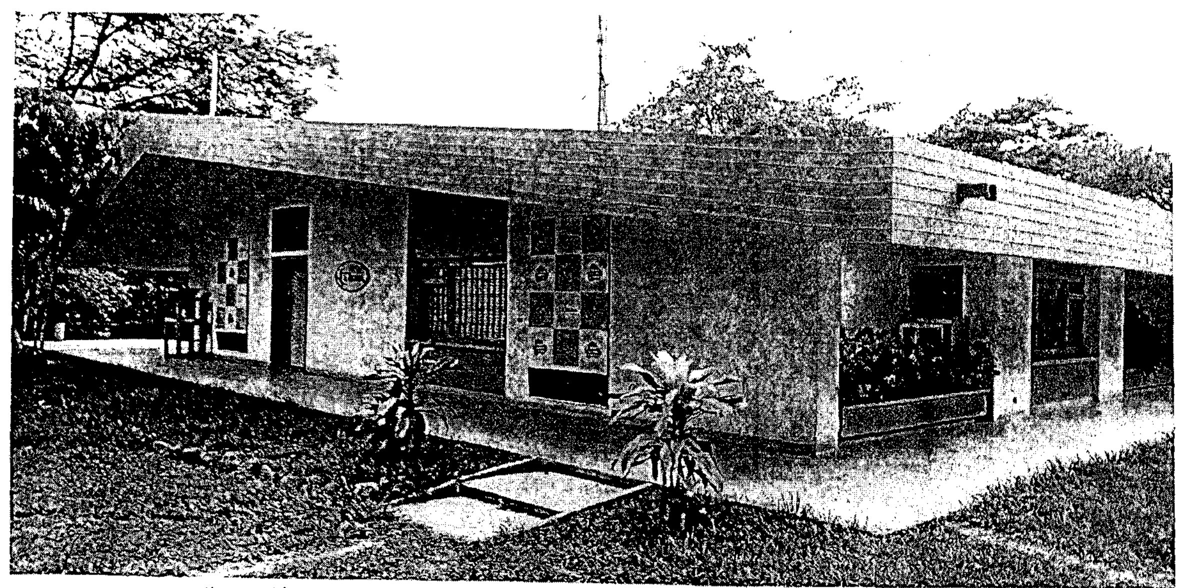


Ilustración 1 Casa administrativa, hacienda El Escobal. Fuente Mario Cifuentes



Ubicación

La Hacienda *El Escobal*, se localiza en el sector de Picaleña, en el área de expansión de la ciudad de Ibagué sobre las vías más importantes de comunicación, lo que favorece la venta y comercialización de productos con la región y el resto del país. Posee actualmente 300 hectáreas aptas para la producción agrícola y ganadera, con una cobertura que abastece los departamentos Tolima, Cundinamarca, Valle, Chocó, Antioquia y Santander.

Retrospectiva histórica

La reconocida hacienda *El Escobal*, en 1940 Carlos Sarmiento Lora y María Cristina Palau en compañía de algunos socios compran la respectiva hacienda. El 18 de abril de 1955 crean la empresa Inversiones Agropecuarias de Doima. El 18 de enero de 1973 es conformado el Molino el Escobal y solo hasta el año de 1991 se da inicio a la producción de panela a través del Trapiche el Escobal. Por la importancia de su producción en el 2002 se construye Semillas el Escobal Ltda.
Actualmente es una empresa productora y comercializadora de caña, panela, arroz y sus semillas certificadas, además de la importancia ganadera, hoy en día reconocidas a nivel regional y nacional.

Valor arquitectónico

En la hacienda, existen vestigios constructivos y arquitectónicos de tipo industrial, cuyas características permiten revelar la importancia y auge histórico en su desarrollo industrial agrícola y ganadera. La influencia arquitectónica se debió a la alta productividad de haciendas en la época a principios del siglo XX en Ibagué, donde finalmente se exponen en testimonios edilicios que evocan la riqueza arquitectónica del lugar. Al parecer existe una primera etapa constructiva donde se encuentran las ruinas del primer molino de la hacienda, dicho conjunto arquitectónico se complementa con una impresionante red de acueductos, de enormes y vetustos apoyos en mampostería y vigas de hormigón, solucionando la necesidad de aguas para el sector. La riqueza está en su proporción constructiva y generosos espacios, para la adecuación de producción, venta y comercialización de productos agrícolas.
Antes de ser adecuada por la familia, como casa de hacienda, las zonas de mantenimiento y trabajo de maquinaria fueron adaptadas para la zona residencial, hoy conocida casa familiar. Años después se observa que la casona adecuada con una importante influencia moderna, la arquitectura de la casa se reutiliza actualmente en espacios administrativos conservando detalles de arquitectura moderna de años 50´s y 60´s, que sirven de testimonio constructivo propios a las necesidades, gustos y costumbres del lugar.
Gracias al desarrollo como entidad industrial, la familia es fiel y respetuosa en la adaptación de zonas como galpones y zonas de mantenimiento para áreas de descanso y ocio, conservando todo lo correspondiente a estructuras, conjuntos murarios, pisos y cubiertas, que hoy en día se aprecian en la segunda construcción anexa a la casona administrativa.



El conjunto edilicio como gran valor e interés arquitectónico define juiciosamente las etapas constructivas de la zona de hacienda.



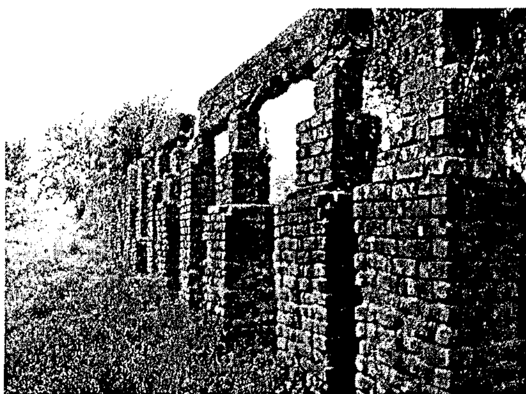
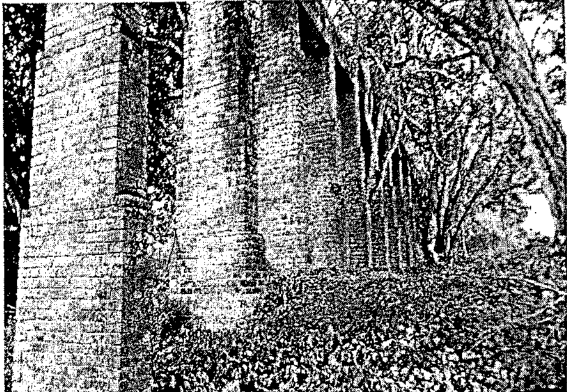



Ilustración 2 Testimonios arquitectónicos, primera etapa industrial. Fuente Mario Cifuentes

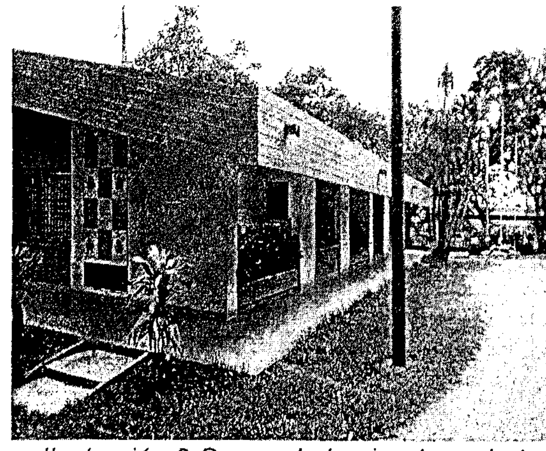
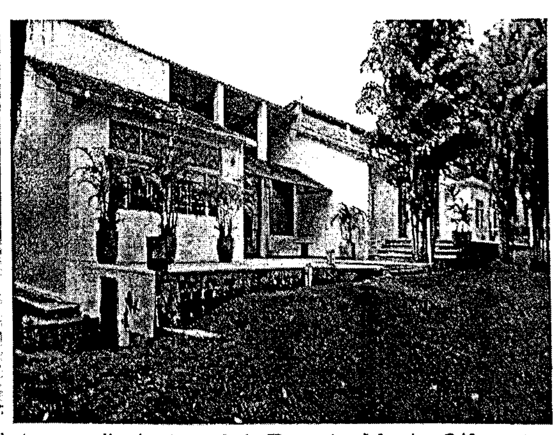



Ilustración 3 Casas de hacienda periodo intermedio industrial. Fuente Mario Cifuentes

Valor estético



La riqueza en los detalles constructivos, se aprecia en las técnicas y sistemas de construcción realizados en el conjunto edilicio. Técnicas desde los años 40´s, 50´s y 60´s, se extienden a épocas más contemporáneas y actuales que no agreden el proceso de transformación de la casa hacienda que ha ocurrido desde su aparición. La influencia de técnicas en mampostería de ladrillo cocido, al parecer de chircales de la región, contrastan perfectamente con la técnica de hormigón armado, configurando estructuras de gran envergadura para el logro de su estabilidad y proporción acordes al uso industrial. La influyente arquitectura moderna en Ibagué, permitió que las construcciones industriales fuesen adecuadas para áreas residenciales y administrativas, y lograr de mayor manera la alta productividad agrícola y ganadera.
La enorme utilidad desde la proporción de tierras para la producción, tan solo el 10% de su área fue utilizada como zonas construidas, que hoy pueden ser apreciadas como piezas constructivas y arquitectónicas de gran valor.

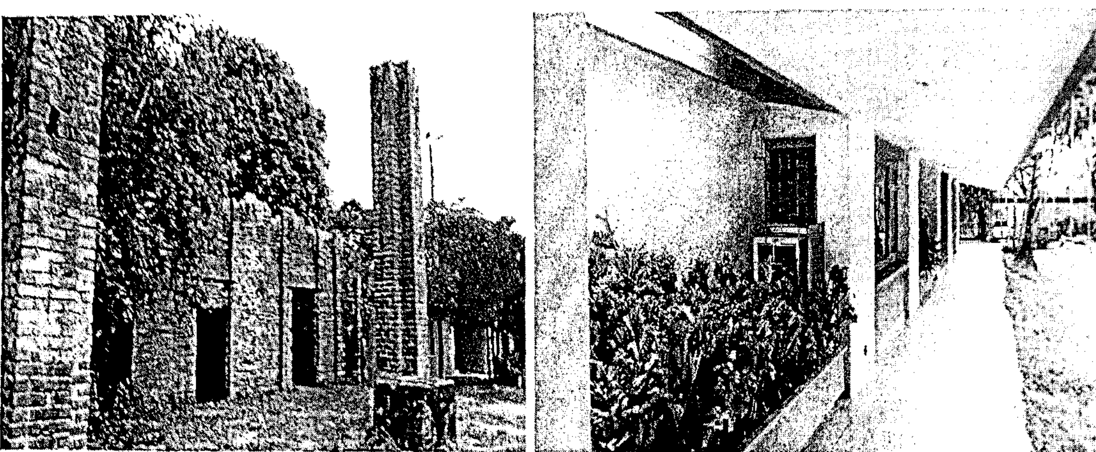


Ilustración 4 Detalles constructivos de tipo industrial y residencial, décadas 50´S Y 70´S. Fuente Mario Cifuentes

Valor simbólico

La incorporación de hechos construidos en el lugar, cuyo valor evoca el desarrollo productivo, también se aprecia en los comportamientos sociales y de dinámicas que giran en torno a la producción agrícola y ganadera. La memoria del lugar se ve conectada por las evolutivas actividades ocasionadas por el desarrollo de la caña, el trabajo del trapiche y la producción panelera, la cultura y siembra del arroz, al parecer origen de alta productividad en toda la región, girando en él comportamientos, ideologías y manifestaciones de gran particularidad. Toda esta cultura productiva se ve beneficiada gracias a la identidad que se conserva entre edificios y las grandes extensiones de tierras para el cultivo, lo que implica actitudes de generosidad, amabilidad y grandeza además de la humildad y carisma entre sus gentes, visto desde operarios, trabajadores y jornaleros como jefes y directivos.



En este componente el valor no solo está en sus edificaciones, sino lo que hay a través de ellas. Innumerables riquezas productivas desde sus dinámicas sociales, enaltecen cada rincón incorporado en las edificaciones y en la totalidad de la hacienda.

Valor Natural y Paisajistico

La masa arbórea y la riqueza de especies algunas endémicas, hacen del lugar el principal atractivo y motor de toda esta dinámica productiva agrícola y ganadera. La fertilidad de la tierra se observa en las amplias extensiones de áreas de pastos, sembrados de arroz y caña, fuentes de agua tanto natural como artificial, lo que ha permitido generar un gran ecosistema para el alto aprovechamiento de productos propios de la hacienda y sus tierras como economía de la región, así como pequeñas especies tanto animales y vegetales que hacen un lugar de importancia ecológica y natural. Se ha creado en el entorno una importancia de gran variedad ecológica, de tal manera que se adapta al paisaje del lugar conservando todo un valor natural y paisajistico. Es importante destacar la calidad del paisaje en hechos construidos y tratados por el hombre que se incorporan con la naturaleza, en el que se aprecia un importante respeto por el lugar y el reconocimiento que esta ofrece como beneficios a la comunidad.

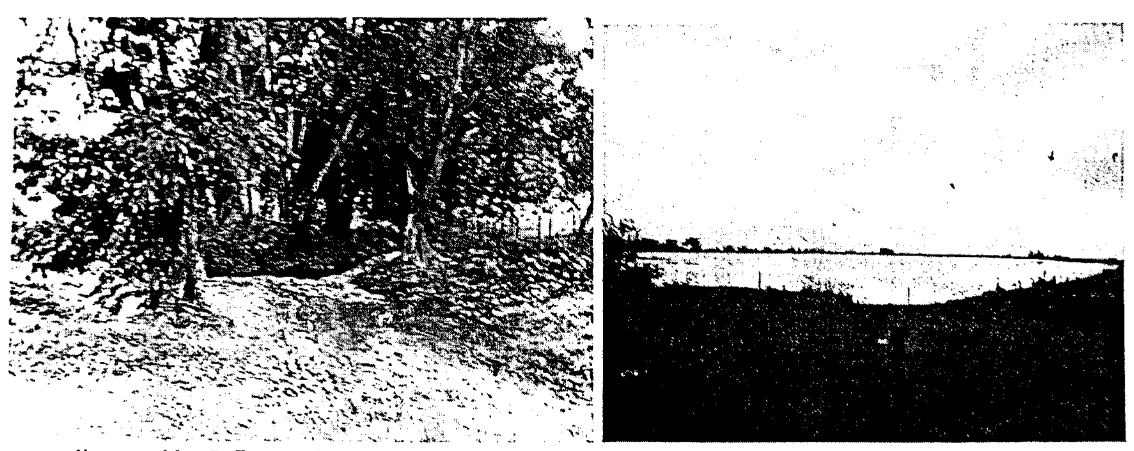


Ilustración 5 Extensiones de tierra fértil patas para cultivo y zonas de protección paisajística. Fuente Mario Cifuentes

Valor inmaterial

Desde su valor inmaterial, se puede asegurar que el nombre de la hacienda, identifica la alta productividad en términos de la naturaleza y el paisaje incorporado a testigos construidos. Desde lo natural la riqueza que identifica el lugar se debe a la presencia de la planta llamada *escobilla*, el cual se reconoce por el nombre de la hacienda. El valor inmaterial del lugar por su importancia ecológica y natural, permiten el aprovechamiento de estos recursos en términos medicinales, gastronómicos, de tradiciones familiares, religiosas



y culturales, cuyos comportamientos a través de saberes y experiencias vividas y expresadas en sus vidas cotidianas, son hechos relevantes que a diario se generan y que hay por salvaguardar. Es sorprendente observar la convivencia de todas las especies animales, vegetales y paisajísticas con las dinámicas cotidianas y culturales de sus trabajadores, manifestadas en expresiones laborales y familiares, que enaltecen la identidad de todo un grupo social apoyado en hechos y testimonios naturales, como arquitectónicos y productivos, que propenden la grandeza de una región.

El valor tanto material como inmaterial de la hacienda *El Escobal*, cobija en todos sus aspectos la importancia como bien cultural y productivo, lo que ha permitido un evidente desarrollo económico de la región que ofrece un buen porcentaje de productividad en la economía del país. El valor material y paisajístico visto desde sus edificaciones y zonas naturales, como el valor inmaterial visto en sus comportamientos sociales, evidencia un hecho integral que incorpora todo un registro de valor cultural que busca ser conservado y que aporta nuestra identidad, como patrimonio cultural vivo.

5. se presentan por parte por Arquitecto Restaurador Mario Fernando Cifuentes Segovia represente de la Universidad del Tolima las siguientes consideraciones:

PANÓPTICO DE IBAGUÉ

Se observa un ejercicio juicioso en los respectivos estudios, que siguen los parámetros respecto al PEMP PANÓPTICO DE IBAGUÉ. Sin embargo, se ven con preocupación algunos ítems correspondientes a los estudios respectivos:

1. Cabe resaltar la importancia del edificio Panóptico de Ibagué y su casa del Alcaide como conjunto edilicio, expuestos en los estudios del PEMP.

2. Desde lo urbanístico, existen algunos continuos urbanos sobre la carrera octava entre calles 11 y 12, tres inmuebles de valor que no fueron contemplados y no hacen parte del área de influencia del inmueble. Los estudios resaltan que las edificaciones de la respectiva manzana sobre el eje de la carrera octava no poseen ningún valor.

3. Es importante destacar que tres inmuebles contienen características arquitectónicas y constructivas de valor que se deberían incluir en el área de influencia para su protección y valoración. Características estéticas y arquitectónicas en épocas correspondientes a estilos republicanos tardíos y modernos, deben resaltarse y enaltecer como hechos construidos que enmarcan los periodos de la ciudad.

4. Es importante definir los criterios decisivos en la protección de inmuebles anexos al área del Panóptico, por consiguiente, resaltar los inmuebles en mención.



5. Se sugiere sea divulgado ante entidades gremiales, grupos sociales, y demás, para toma de decisiones en la definición de áreas con contenido de valor patrimonial.

CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL TOLIMA

El proceso de investigación y estudios sobre el PEMP del Conservatorio, se observa un trabajo preciso y consciente. Tan solo es importante destacar las siguientes recomendaciones que se observa puede ir en contraposición a los estudios integrales del conjunto edilicio del Conservatorio:

1. Desde los análisis urbanos en área de influencia, es preocupante observar que en el continuo urbano sobre la carrera primera costado sur, no se contemplan como áreas de protección. Se argumenta que están en áreas de alto riesgo, por tanto, no se definen el continuo para protección. Casualmente, sobre ese costado existen el mayor número de edificaciones de valor en contenidos históricos, estéticos y simbólicos que hacen del eje de la calle una memoria de gran importancia.

2. Las características arquitectónicas, constructivas y urbanísticas sobre dicho continuo se ven representadas en parapetos, fachadas republicanas y detalles constructivos que se conservan como contenido histórico, estético y simbólico en esta parte de la ciudad.

3. Hay que resaltar un inmueble muy en especial correspondiente a la edificación de la familia Pava, cuyo contenido histórico, estético, arquitectónico, espacial, compositivo y constructivo, resaltan las cualidades del edificio. El inmueble no solo es de valor por su fachada, sino en su contenido espacial arquitectónico donde resuelve eficazmente sobre un suelo bastante inclinado. Un juego importante de sótanos y semisótanos caracterizan el conjunto de la edificación. Históricamente al parecer fue sitio de caballerizas mientras la permanencia de Simón Bolívar en su paso por Ibagué. Como hecho estético la importancia en detalles constructivos y ornamentativos resaltan al interior de la casona como un inmueble que lo hace emblemático.

4. Se sugiere entonces, que los estudios incluyan la importancia de estos inmuebles y proponer soluciones técnicas como obras de mitigación en zonas de riesgo, que comprometen inmuebles de valor patrimonial.

5. Respecto a la propuesta en la transformación de la fachada del conservatorio, al parecer como testimonio original, se recomienda tener mucho cuidado en la toma de decisiones para la intervención de esta parte del edificio. Es por ello que considero conservar su estado actual, por motivos de valor histórico, estético, simbólico, por comportamientos técnicos y constructivos, que puede comprometer los sistemas constructivos al ser intervenido, lo que lo llevaría a situaciones adversas en la estabilidad y características del edificio. Por otra parte, la memoria colectiva contempla el conjunto edilicio del conservatorio, como un hecho constructivo armónico que integra la sala Alberto Castilla y edificaciones anexas,



adecuadamente intervenidas y restauradas que juegan coherentemente todo un conjunto arquitectónico.
6. Se sugiere divulgar y socializar dicho PEMP del Conservatorio ante entidades gremiales, grupos sociales y ciudadanía para la participación y toma de decisiones ante esta edificación.

Finalizo con argumentar que el punto en común, es la falta de socialización sobre estos temas de aprobación de inmuebles de valor patrimonial y más aún cuando están soportados en estudios direccionados a los PEMPs. Sugiero se enfatice en la divulgación y socialización de dichos temas, para la toma de decisiones más adecuadas, pertinentes, respetuosas y coherentes.

6.Recibiendo como respuesta la respectiva votación por parte de la mayoría (mitad más uno) de los integrantes asistentes al Consejo Departamental de Patrimonio Cultural N°005 de 2019 realizado el día Dieciséis (16) de Diciembre de 2019, su conceptuación respecto a la postulación realizada fue la siguiente:

-Postulación como Bien de interés Cultural del ámbito Municipal del acueducto mayor, acueducto menor y ruinas de la rueda pentón . **CONCEPTO FAVORABLE.**

7. No siendo otro el objeto de la presente se aprueba la presente acta y se da por terminada la sesión del Consejo siendo la 05.00 pm del día Dieciséis (16) de diciembre del año 2019.

Anexo: listado de asistencia (1 folio)

En constancia firma,

JUAN CARLOS ACERO HERNANDEZ
Secretario Técnico Consejo Departamental de Patrimonio
Director De Cultura Departamental
Proyecto: Arquitecta Keren Alejandra Quintana- Contratista

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-013
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. ___ de ___
	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS (INTERNOS)		Vigente desde: 04/08/2014

TEMA :	Consejo Departamental de Patrimonio - Sesión Extraordinaria.	FECHA:			
		HORA INICIO:		HORA FIN:	2:30 PM.
AGENDA :	Tema: Presentación y aprobación de PEMPS [illegible] y [illegible]	LUGAR:	Foyer Teatro Tolima.		
		FACILITADOR:	[illegible] Alejandra Quintana Avila.		

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	TELEFONO	FIRMA
1	[illegible] Alejandra Quintana Avila.	[illegible]26@Gmail.Com.	Dir: Cultura.	313354694	[firma]
2	Cristina Prada Quiroga	cultura@ibague.gov.co	Cultura Alcaldía Ibag	3218030542	[firma]
3	Alejandro Aimesto	aimesto.al@gmail.com	Sec cultura Ibagué	3143688618	Alejandro Aimesto
4	Cesar A. Gonzalez C.	[illegible]@UAN.Edu.co	UAN	3005768382	[firma]
5	Mario Fdo. Cifuentes Segovia.	mfcifuentess@ut.edu.co	U. Tolima.	3158942158	[firma]
6	Eduardo Peñaloza Kaima	eduardo.penaloza@unibague.edu.co	Unibagué	3127593127	[firma]
7	Juan Carlos Acevedo [illegible]	juan.acevedo@scdtolima.gov.co	Dir. Cultura DPTO	3105679697	[firma]
8	Paula Andrea Gómez Quintero	paula-andreag4@hotmail.es	Dir. Cultura	3173313700	Paula Andrea G.
9	Javier Andres Bonilla Morales	javierbone yahoo.com	SCARC. Tolima	3125271710	[firma]
10					
11					
12					